

MENDOZA, 04 SET 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 16150/2025, en las que la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita rectificar parcialmente el contenido de la Resolución N° 544/2025-FI, la cual autoriza inscribir al alumno Juan Cruz FERNANDEZ LOPEZ en la carrera de Ingeniería Mecatrónica (Plan de Estudios Ordenanza N° 094/2023-CS) y otorga equivalencias internas "POR CAMBIO DE CARRERA";

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de la Resolución N° 544/2025-FI, se otorgó al alumno FERNANDEZ LOPEZ (Legajo 14.873), equivalencias internas "POR CAMBIO DE CARRERA", aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Mecatrónica (Ordenanza N° 094/2023-CS)

Que por un error involuntario, se reconoce la regularidad en la asignatura "Química General e Inorgánica", la cual no correspondía, por lo que resulta necesario rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 544/2025-FI.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por la Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 544/2025-FI, según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

<u>RECONOCIMIENTO DE REGULARIDAD</u>	<u>CARRERA DE ORIGEN</u>
<u>CARRERA INGENIERÍA MECATRÓNICA</u>	<u>CARRERA DE ORIGEN</u>

(con vencimiento el 01/08/2026)

. FUNDAMENTOS AMBIENTALES EN INGENIERÍA	por	. FUNDAMENTOS AMBIENTALES EN INGENIERÍA
. FÍSICA I	por	. FÍSICA I

(con vencimiento el 28/02/2027)

. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	por	. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA
--------------------------------	-----	--------------------------------

DEBE DECIR:

<u>RECONOCIMIENTO DE REGULARIDAD</u>	<u>CARRERA DE ORIGEN</u>
<u>CARRERA INGENIERÍA MECATRÓNICA</u>	<u>CARRERA DE ORIGEN</u>

(con vencimiento el 01/08/2026)

. FUNDAMENTOS AMBIENTALES EN INGENIERÍA	por	. FUNDAMENTOS AMBIENTALES EN INGENIERÍA
. FÍSICA I	por	. FÍSICA I

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 688/2025